



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 01 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 30 de Marzo de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 30 de Marzo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320200020900
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE PEREZ Y MAYERLINE PEREZ

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de TRECE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$13.014.955,00) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$500.573,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3° PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, 31 de Marzo de 2022 El presente auto se notifica por Estado No. 35 EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario
--

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958af43007aba105b48488ea1fbbe8c8bbbc1e423dc2eed8f948cf0518f19154**

Documento generado en 30/03/2022 11:58:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**